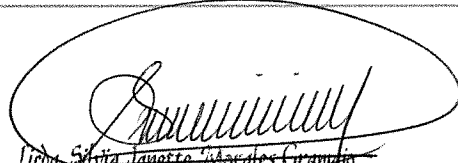




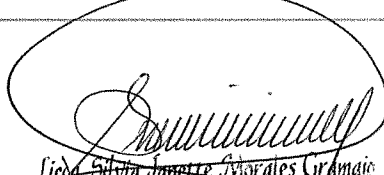
1 En la ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:  
 2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cinco (55) años de  
 3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
 4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
 5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento  
 6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
 7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
 8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
 9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
 10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
 11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución  
 12 de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-  
 13 2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación  
 14 del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil  
 15 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad  
 16 por el Secretario Administrativo de el Banco; y **ROGELIO ESTUARDO MORALES**  
 17 **AGUIRRE**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, Ejecutivo,  
 18 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con  
 19 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos sesenta y siete,  
 20 treinta y cinco mil cuatrocientos seis, cero ciento uno (2467 35406 0101), expedido  
 21 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y**  
 22 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PROTECCIÓN**  
 23 **ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo  
 24 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta  
 25 ciudad el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete por el notario Francisco Ramón

  
 Lidia Silvana Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

26 Asensio Dubón, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos  
27 diez mil seiscientos noventa (510690), folio doscientos uno (201), del libro  
28 cuatrocientos cuarenta y tres (443) de Auxiliares de Comercio, expediente número  
29 sesenta y siete mil trescientos treinta y dos guion dos mil diecisiete (67332-2017) de  
30 fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de  
31 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
32 derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas,  
33 celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las  
34 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso  
35 Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que la Junta Monetaria,  
36 mediante resolución número JM guion setenta y cuatro guion dos mil dieciocho (JM-  
37 74-2018) del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, designó a los miembros  
38 de la junta de licitación pública número BG guion cero tres guion dos mil dieciocho  
39 (BG-03-2018) para la ampliación del sistema de circuito cerrado de televisión  
40 (CCTV) del Banco de Guatemala; b) Que la junta de licitación pública antes  
41 relacionada, por medio de resolución número JL guion cero uno guion dos mil  
42 dieciocho (JL-01-2018) del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, resolvió  
43 adjudicar a la entidad Protección Electrónica, Sociedad Anónima, la ampliación del  
44 sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) del Banco de Guatemala; y c) Que  
45 la Junta Monetaria, mediante resolución número JM guion noventa y siete guion dos  
46 mil dieciocho (JM-97-2018) del siete noviembre de dos mil dieciocho, aprobó lo  
47 actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que  
48 actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a  
49 la entidad Protección Electrónica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA:**  
50 **(Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Rogelio Estuardo



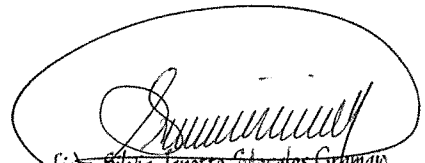
1 Morales Aguirre, manifiesto que mi representada, Protección Electrónica, Sociedad  
2 Anónima, se compromete ante el Banco a realizar la ampliación del sistema de  
3 circuito cerrado de televisión (CCTV) del Banco de Guatemala, de acuerdo con la  
4 oferta presentada en su oportunidad y las bases de la licitación pública número BG  
5 guion cero tres guion dos mil dieciocho (BG-03-2018) elaboradas por el Banco,  
6 documentos que en anexo numerado del uno (1) al ciento cincuenta y uno (151) y  
7 del ciento cincuenta y tres (153) al doscientos cinco (205), forman parte del presente  
8 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete  
9 a entregar los bienes objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco,  
10 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida  
11 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de sesenta (60) días calendario, contado  
12 a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio,**  
13 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la ampliación del  
14 sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) del Banco de Guatemala, la  
15 cantidad de **UN MILLÓN CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO**  
16 **QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q1,101,664.80)**, la cual incluye el  
17 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
18 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
19 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de la factura  
20 extendida con las formalidades de ley, de la forma siguiente: a) Ochenta por ciento  
21 (80%) del monto del contrato se cancelará después de que se haya finalizado la  
22 entrega de los bienes. Previo al pago en mención, es necesario la presentación de  
23 un reporte elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la  
24 Jefatura de la Sección de Seguridad de el Banco, en el que conste que los bienes  
25 cumplen al ciento por ciento (100%) con las características solicitadas en el numeral

  
~~Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo~~  
Abogada y Notaria

26 cinco (5) de las bases de licitación que rigieron el evento; y b) El último pago, que  
27 será por el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato,  
28 se cancelará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada para el  
29 efecto, realice la liquidación del contrato y firme el finiquito, de conformidad con lo  
30 establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley  
31 de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los  
32 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación  
33 se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios,  
34 de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones  
35 del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el  
36 cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a  
37 lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del  
38 Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar  
39 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%)  
40 del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual  
41 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes  
42 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de  
43 caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada  
44 para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta  
45 que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y/o  
46 funcionamiento y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **B) De**  
47 **calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o  
48 funcionamiento de los bienes, mediante garantía que cubra el valor de las  
49 reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren  
50 durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de



1 la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de  
2 seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento  
3 (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El  
4 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora  
5 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la  
6 República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los bienes y, en  
7 ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A)  
8 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los bienes objeto  
9 del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una  
10 multa del uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por cada día de  
11 atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo  
12 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis), del Reglamento de la Ley de  
13 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista  
14 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco,  
15 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa  
16 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la  
17 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna  
18 o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o  
19 derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
20 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal  
21 de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,  
22 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,  
23 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o  
24 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando  
25 las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función

  
~~Lidia Silvia Janette Solorzano Gramajo~~  
Abogada y Notaria

26 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**

27 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información

28 y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean

29 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como

30 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el

31 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer

32 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que

33 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de

34 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas

35 en la oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio

36 de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A) de cláusula

37 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial,

38 ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el

39 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca

40 del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia

41 al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco

42 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,

43 sus oficinas situadas en la treinta y una calle veinticinco guion cuarenta y cinco, zona

44 doce (31 calle 25-45, zona 12), Colonia Santa Elisa, piso cuatro (4), Edificio

45 Intercargo, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,

46 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas

47 y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).**

48 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre

49 los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del

50 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el



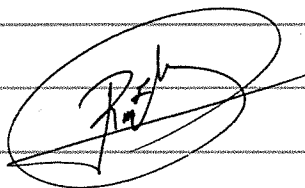
1 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija  
2 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
3 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
4 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo  
5 trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia,  
6 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
7 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de  
8 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Rogelio Estuardo  
9 Morales Aguirre, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
10 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo  
11 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres  
12 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
13 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
14 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada,  
15 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**  
16 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos  
17 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo  
18 escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
19 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

20  

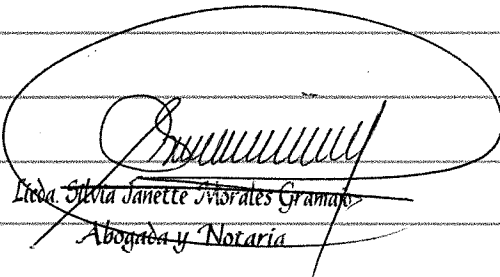
22 En la Ciudad de Guatemala, el tres de diciembre de dos mil dieciocho, como notario  
23 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
24 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**  
25

26 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
27 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
28 y por el señor **ROGELIO ESTUARDO MORALES AGUIRRE**, quien se identifica con  
29 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
30 número dos mil cuatrocientos sesenta y siete, treinta y cinco mil cuatrocientos seis,  
31 cero ciento uno (2467 35406 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
32 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad  
33 denominada Protección Electrónica, Sociedad Anónima, según documentación que  
34 tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda  
35 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
36 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;  
37 y su anexo numerado del uno (1) al ciento cincuenta y uno (151) y del ciento  
38 cincuenta y tres (153) al doscientos cinco (205), el cual forma parte del referido  
39 contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de  
40 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios  
41 para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la  
42 presente acta de legalización de firmas.

43 

44 

47 Ante mí:

48   
49 *Licda. Silvia Janette Morales Gramajo*  
50 *Abogada y Notaria*

